



Excmo. Ayuntamiento de Martos

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL VIRGEN DEL PILAR

ANUNCIO

Vistas las necesidades que se presentan en la escuela infantil municipal se hace necesario formar una bolsa para cubrir las mismas a través de monitores para los cursos 2019-2020 con posibilidad de prórroga de la misma por cursos escolares hasta un máximo de cuatro, se convoca este puesto con las siguientes características:

- Denominación del puesto: monitor de la escuela infantil
- Número de puestos de la convocatoria:
- Requisitos de los/las aspirantes:
 - o Tener 16 años cumplidos
 - o En caso de ser extranjero, permiso de residencia o permiso de trabajo.
 - o Estar como mínimo en posesión de la siguiente titulación: Técnico superior de Jardín de Infancia o Técnico superior de educación infantil.
 - o No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo
 - o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.
- Duración de la bolsa: curso escolar 2019-2020. La bolsa se podrá renovar por cursos escolares hasta el máximo de 4.
- Duración de los contratos: atendiendo a las necesidades
- Jornada de trabajo: total/parcial según necesidades
- Plazo de solicitud: 10 días hábiles

Presentación de solicitudes: en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Plaza de la constitución) o cualquiera de los registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/15.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES DE LA ESCUELA INFANTIL PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular la selección de monitores/as para cubrir las necesidades de la Escuela Infantil Virgen del Pilar. Esta bolsa en que su inicio tendrá una duración en el tiempo del curso escolar 2019-2020, podrá prorrogarse por cursos escolares hasta un máximo de cuatro. La corporación podrá decidir si lo estima conveniente y una vez terminado el curso escolar que la bolsa no se prorrogue.

Conformarán la bolsa aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo (mínimo de 6 puntos en la fase de oposición) para cubrir las eventualidades y necesidades que pudieran surgir en la escuela infantil. Además se contempla la posibilidad de ampliar la bolsa mediante una convocatoria extraordinaria si quedara agotada antes de su finalización por no existir aspirantes suficientes.

El procedimiento de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia debiendo la presente convocatoria ser pública a través del tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia. Asimismo se dará cuenta de la misma a los representantes sindicales.

SEGUNDA.- Descripción del puesto.

Perfil requerido.

*Persona con disponibilidad de atención al usuario, capacidad, uso de técnicas de escucha y habilidades de comunicación.

*Persona con experiencia positiva en trabajos iguales o similares.

*Innovador, creativo y con iniciativa.

*Capacidad de programar y organizar actividades lúdico educativas.

Tareas asignadas:

- Las funciones correspondientes serán de apoyo al resto de monitoras y educadoras.
- Responsabilidad durante la hora de la comida y siesta.
- Las que se recoja como tal en la RPT vigente y las que sean encomendadas por la responsable del centro.

Características del puesto:

- Categoría profesional C1-18
- Régimen de incompatibilidad absoluta
- Jornada de trabajo, retribuciones y disfrute de vacaciones conforme al contrato.
- Contrato temporal derivado de las necesidades por las que se realice la contratación (máximo un curso escolar pudiendo)
- Periodo de prueba de quince días a contar desde el inicio de la relación laboral



Excmo. Ayuntamiento de Martos

- Extinción del contrato por la realización del servicio objeto del mismo (curso escolar). Posibilidad de formalizar un nuevo contrato para el curso escolar siguiente si la bolsa se prorroga previo informe de la responsable del servicio.
- Se realizarán los llamamientos en cada curso escolar por orden en de bolsa, siendo el llamamiento iniciado en el primer candidato/a que esté disponible o no hubiera renunciado al anterior.

TERCERA.- Requisitos.

Para poder ser admitido y tomar parte en las pruebas de acceso, los/las aspirantes reunirán los siguientes requisitos:

- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 13 de abril.
- Estar como mínimo en posesión de la siguiente titulación: Técnico superior de Jardín de Infancia, Técnico superior de educación infantil, o equivalente (se entenderá como equivalente a los solos efectos de admisión la Diplomatura en Magisterio especialidad preescolar y educación infantil). Los títulos obtenidos en el extranjero deben presentarse con la homologación oficial del Ministerio de Educación.
- No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.

El/la aspirante deberá poseer todos los requisitos enumerados el día que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias para formar parte del procedimiento selectivo deberán de quedar firmadas por los/las aspirantes quienes reconocen y aceptan las presentes bases y que reúnen los requisitos citados en la bases tercera, dirigiéndose a la Concejal de Recursos Humanos.

Dicha solicitud se presentará desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente en el BOP de Jaén, estableciendo un plazo de diez días hábiles para dicha presentación.

La documentación deberá ser presentada en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Martos, sita en Plaza de la Constitución, 1, 23600 –Martos – Jaén, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Martos o en cualquiera de los registros autorizados según el artículo 16 de la Ley 39/2015.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Si no se registra presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento de Martos es requisito **obligatorio** la remisión por correo electrónico a recursoshumanos@martos.es de la copia de la solicitud registrada en plazo, para su control y constancia. El incumplimiento de este requisito podrá ser causa de exclusión para participar en el proceso selectivo.

Los/las aspirantes deberán adjuntar como documentación obligatoria fotocopia del DNI, título/s exigido en la convocatoria. Para la baremación de los méritos es obligatoria la aportación de la vida laboral actualizada y toda la documentación acreditativa de los méritos mediante fotocopias (copia de los cursos por ambas caras y contratos de trabajo/certificado de empresa). La documentación se presentará numerada y deberá venir acompañada de una relación foliada en la que se correlacionen los documentos aportados con el correspondiente número.

El tribunal podrá requerir el cotejo con el original en cualquier momento del procedimiento de selección y en todo caso una vez finalice el procedimiento selectivo si el/la aspirante es seleccionado/a.

QUINTA.- Aspirantes admitidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión. Esta lista será publicada en la web municipal a efectos de reclamaciones.

Los/las aspirantes excluidos dispondrán de un periodo de 5 días hábiles para subsanar los errores que hayan sido causa de exclusión no aceptándose en este periodo documentos relativos a la fase de concurso ni documentación que no sea necesaria para la subsanación.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos.

SEXTA.- Tribunal

Estará compuesto por el personal designado por el Alcalde:

- a) Presidente
- b) 3 vocales
- c) Secretario/a: la de la corporación o persona en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Los/las aspirantes podrán recusar, así como los miembros del tribunal podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

El tribunal queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento el tribunal propondrá para el puesto a las/los/las aspirantes que hubieran obtenido mayores calificaciones.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO: máximo 20 puntos

Esta fase no es eliminatoria. Servirá a efectos de mejorar la puntuación final.

- *Experiencia: máximo de 15,0 puntos.*
 - o Por cada mes de trabajo acreditado mediante contrato o certificado como monitor de escuela o centro infantil público (0 a 3 años) se valorará 0,20 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Las jornadas parciales computarán proporcionalmente (según contrato/certificado y vida laboral aportada).
 - o Por cada mes de trabajo acreditado mediante contrato o certificado como monitor de escuela o centro infantil privado (0 a 3 años) se valorará 0,10 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Las jornadas parciales computarán proporcionalmente (según contrato/certificado y vida laboral aportada).

Es obligatoria la presentación de vida laboral.

La experiencia se acreditará mediante contrato que refleje expresamente el puesto como monitor o si no se derivara esta ocupación deberá acreditarse mediante certificado de empresa en el que refleje fehacientemente esta circunstancia.

No se valorarán los trabajos acreditados como monitor en otros centros/trabajos que no sean escuelas infantiles o centros infantiles (monitor comedor, monitor extraescolares, monitor campamento...)

Si del contrato no se desprende que el centro está destinado a niños de 0-3 años deberá aportarse certificado del centro que lo acredite. Caso contrario no computará.

- *Formación: máximo 5,0 puntos.*

Cursos: Por la realización de cursos oficiales de formación directamente relacionados con el puesto y funciones a desempeñar. No se tendrán en cuenta la participación en jornadas, charlas o seminarios, ni los impartidos por empresas privadas no homologados por organismo oficial.

- De duración superior a 100 horas: 0,75 puntos
- De duración superior a 50 hasta 100 horas: 0,50 puntos
- De duración superior a 25 hasta 50 horas: 0,15 puntos
- o Los cursos realizados antes de 2012 computarán al -50%.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

- Los cursos específicos relacionados con la infancia con necesidades especiales computaran un +50%
 - Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
 - Los cursos transversales que no sean específicos de la materia (prevención de riesgos laborales no especializado en la infancia, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y procedimientos administrativos o legislación...) se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.
- Titulación: por estar en posesión de titulación superior a la exigida dentro de la misma rama y relacionada con el puesto siempre que no haya sido el título por el que se haya accedido a la convocatoria: 0,50 puntos.
 - Formación en niños con dificultades especiales: Por estar en posesión de titulación específica de educación especial (superior o grado) (1,00 puntos)

FASE DE OPOSICIÓN: 12 puntos

Prueba teórica escrita: 5,0 puntos sobre 12

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 25 preguntas con respuestas alternativas en un tiempo máximo de 45 minutos sobre las materias propuestas en el temario (anexo I). Para pasar a la prueba práctica oral será necesario haber contestado correctamente como mínimo la mitad de las preguntas formuladas.

Prueba práctica oral: 5,0 puntos sobre 12

Se llevará a cabo en las instalaciones de la escuela infantil, consistente en la correcta realización y ejecución de una serie de tareas encomendadas por el tribunal. Se calificará la autonomía, destreza, habilidad, minuciosidad y resultado de la ejecución de dichas tareas. Podrá realizarse por grupos o individual.

El resultado global de las pruebas prácticas será la medida entre las dos y debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para acceder a la entrevista.

La puntuación total será publicada en la web municipal en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la realización de los ejercicios, realizándose en este mismo acto la convocatoria para la entrevista.

Entrevista: 2 puntos sobre 12



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Los/as candidatos/as que superen la fase de oposición (mínimo 5 puntos) serán convocados a la entrevista por orden alfabético. Si el número de personas convocadas excede de 12, se convocarán las 12 mejores puntuaciones.

La entrevista versará sobre las pruebas prácticas realizadas así como el perfil requerido según la presente convocatoria.

Puntuación total:

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinado por la suma del resultado de la fase de concurso y el resultado de la fase de oposición superada, a lo que se sumará la puntuación obtenida en la entrevista.

En caso de empate primará:

- 1º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la fase de concurso-experiencia
- 2º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la fase de oposición.
- 3º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la entrevista.
- 4º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la fase de concurso-formación

OCTAVA.- Resultado del proceso selectivo

Una vez acabadas las dos fases que comprende el proceso selectivo, el tribunal procederá a obtener la lista de todos los/las aspirantes con las puntuaciones globales de aquellos que hubieran superado la fase de oposición, estableciéndose la misma por orden de puntuación global de ambas fases.

Las calificaciones se harán públicas a través de la web municipal.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de selección, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Se realizará el llamamiento por orden de puntuación, formalizándose los contratos a jornada completa/parcial según necesidades para el curso escolar (2019-2020).

La lista definitiva de aprobados (mínimo 6 puntos) tendrá la consideración de bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles vacantes durante el curso.

Terminado el proceso selectivo, las personas propuestas por el tribunal deberán aportar en un plazo máximo de 10 días naturales los siguientes documentos originales:

- DNI y título exigido para participar en la convocatoria
- Original para compulsar de todos los documentos que hubiera presentado en la fase de concurso para ser baremados.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

- Certificado médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilita para el ejercicio de sus funciones expedido en modelo oficial y por un facultativo competente.

Se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto si no firma el contrato o no presenta la documentación relacionada en el plazo indicado sin causa justificada, proponiéndose al siguiente aspirante.

NOVENO.- Contrato y periodo de prueba.

La firma de los contratos propuestos se realizará por el/la aspirante por orden de puntuación para hacerse efectivo dentro del curso escolar 2019-2020, siendo su duración el curso escolar. La prórroga de la bolsa implicará la firma de nuevos contratos, iniciándose en cada prórroga el orden de llamamiento.

Se establece un periodo de prueba de quince días. Si la persona seleccionada a juicio de la persona responsable y propuesta de la alcaldía no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará rescindido y podrá adjudicarse el mismo a la siguiente persona aspirante aprobada con mayor puntuación y así sucesivamente. La no superación del periodo de prueba debe ser motivada.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable del centro, debiendo valorarse los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad en el trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación
- Conductas de colaboración

DÉCIMO. Bolsa de trabajo.

Los/las aspirantes que hubieran superado la selección con un mínimo de 6 puntos formarán una bolsa que podrá ser utilizada para cubrir necesidades derivadas de la escuela infantil. El orden de prelación será el obtenido de la puntuación definitiva de la fase de concurso y oposición.

Los/las aspirantes que sean llamados a través de la bolsa serán contratados para cubrir las necesidades que surjan de la organización de la escuela infantil durante el curso 2019-2020 por lo las características del contrato que pudiera formalizarse serán las derivadas de dichas necesidades.

Siempre el llamamiento de realizará por orden de prelación desde el primer candidato de la bolsa que no estuviera ocupado, salvo que el mismo haya presentado renuncia o no haya atendido al llamamiento anterior sin justificación. Se entenderán causas justificadas para no atender a un llamamiento:

- Baja médica/embarazo



Excmo. Ayuntamiento de Martos

- Presentación de contrato laboral

Si la presente se prorroga durante el curso 2020-2021 se mantendrá igualmente la prórroga de la bolsa creada.

Prórroga del contrato. El contrato se formalizará por el curso escolar, no admitiendo prórroga. Podrá formalizarse un nuevo contrato por un nuevo curso escolar si se prorroga por un año más el resultado de la selección. La bolsa queda sujeta a la misma prórroga.

Ampliación de la bolsa de trabajo. Si durante la vigencia de la bolsa ésta resultara agotada por no disponer de personal suficiente para atender las necesidades derivadas del buen funcionamiento de la escuela infantil, podrá acordarse previa resolución del órgano competente una ampliación de la misma. Para ello se realizará una nueva convocatoria por el tiempo que reste al vencimiento de la misma, pero se respetará la bolsa inicial como preferente en los llamamientos, siendo la nueva bolsa una ampliación de la anterior. Podrá acordarse en la resolución un proceso selectivo distinto para dicha ampliación reduciéndose el número de pruebas para acceso a la bolsa y estableciéndose una reducción de plazos a la mitad por la urgencia.

Martos, 25 de abril de 2019
Concejal de Recursos Humanos

TEMARIO

TEMA 1.- Normativa en vigor que reguladora del primer ciclo de Educación Infantil.

TEMA 2.- Proyecto educativo y programaciones en el primer ciclo de Educación Infantil.

TEMA 3.- Ámbito de desarrollo a trabajar con menores de 0-3 años.

TEMA 4.- Seguimiento y evaluación en la Escuela infantil de primer ciclo.

TEMA 5.- Familia, otras instituciones y Escuela.